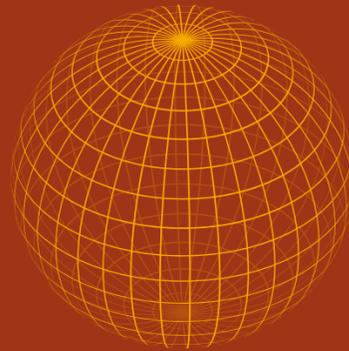


PROGRAMA

KIT DIGITAL



INTRODUCCIÓN

ORGANISMO: Red.es: entidad pública empresarial

Adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Objetivo: impulsar la sociedad de la información en España.

23/07/2020: Agenda España Digital 2025 – se plantea una estrategia digital Alineada con la de la Unión Europea

13/07/2021: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España – Hoja de ruta para la modernización.

27/01/2021: Plan Digitalización de PYMES 2021-2025

- Objetivo digitalización de PYMES, microempresas y autónomos
- - Se encuentra el **Programa Kit Digital**

- o Presupuesto de 3.067 millones

- o Financiado por la UE – Next Generation EU

30/12/2021: Se publicaron las Bases del Programa Kit Digital – concede a Red.es la competencia para la concesión de ayudas del programa

El Plan incorpora la plataforma **Acelera pyme** para aportar información a las empresas en su proceso de transformación digital y pone a disposición el test de autodiagnóstico.

INTRODUCCIÓN

Kit Digital a grandes rasgos

El Programa Kit Digital tiene por objeto la concesión de ayudas a pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo para la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado. Los beneficiarios recibirán una ayuda en función de su tamaño, midiendo éste según su número de empleados. A los efectos de estas bases, el derecho de cobro que nace de la resolución de concesión se denomina **«bono digital»**.

BENEFICIARIOS

Pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo. Divididas en segmentos:

Segmento I. Pequeñas empresas de entre 10 y menos de 50 empleados 12.000 €

Segmento II. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 3 y menos de 10 empleados 6.000 €

Segmento III. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 1 y menos de 3 empleados y personas en situación de autoempleo 2.000 €

BENEFICIARIOS

REQUISITOS

1. Ser pequeña empresa, microempresa o persona en situación de autoempleo de conformidad con las definiciones del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014

Efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.

2. En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de **50 personas** y cuyo volumen de **negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.**

3. En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de **10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.**

BENEFICIARIOS

REQUISITOS

- 2. No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del citado reglamento.**
- 3. Estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (se comprueba de oficio salvo oposición expresa).**

BENEFICIARIOS

REQUISITOS

- 4. No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones (art.13.2)**
- 5. Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral (de oficio salvo oposición). Reflejar la actividad. Antigüedad mínima de 6 meses.**
- 6. No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea.**

BENEFICIARIOS

REQUISITOS

7. No superar el límite de ayudas de minimis. REGLAMENTO (UE) No 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

*El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de **200 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales**. (art. 3.2)*

El importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera no excederá de 100 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera.

BENEFICIARIOS

REQUISITOS

7. Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme.

BENEFICIARIOS

PRIMERA CONVOCATORIA

OBJETO

Contratación de soluciones digitales dentro del Catálogo de Soluciones de Digitalización.
Sustituir soluciones ya adoptadas, que suponga una **mejora funcional**.

MEJORA FUNCIONAL

- Solución nueva y que cumpla con los requisitos mínimos de las Bases
- La solución sustituida no cumpliera con algunos de los requisitos mínimos exigidos en cada categoría

NO MEJORA FUNCIONAL

Desarrollo, progreso o enriquecimiento
Releases
Upgrades

BENEFICIARIOS

PRIMERA CONVOCATORIA

IMPORTES

Presupuesto: 500.000.000€

Importe ayuda máxima: 12.000€
(Segmento I)

Importe máximo por categoría



Categoría de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas para las Categorías de Soluciones de Digitalización para el Segmento I (10 < 50 empleados)
Sitio Web y Presencia en Internet	12	2.000 €
Comercio electrónico	12	2.000 €
Gestión de Redes Sociales	12	2.500 €
Gestión de Clientes	12	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica	12	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos	12	6.000 € (incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica	12	1.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual	12	250 € por usuario (hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras	12	125 € por usuario (hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad	12	125 € por dispositivo (hasta 48 dispositivos)

BENEFICIARIOS

PRIMERA CONVOCATORIA

Ayuda final concedida

PLAZO

El menor de los siguientes importes

Ayuda máxima de la Categoría de Solución de Digitalización

Desde el 15 de marzo a las 11:00

hasta el 15 de septiembre a las 11:00

Coste de la solución de digitalización contratada

El importe de la subvención concedida no asociado a Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización formalizados.

ELEMENTOS DEL PROGRAMA



BONO DIGITAL

El derecho de cobro que recibe el beneficiario, denominado “bono digital” de importes máximos según segmento

El bono se empleará para la contratación de soluciones de digitalización

Lo cobrará el Agente Digitalizador tras la justificación de la actividad realizada

ELEMENTOS DEL PROGRAMA



Empresas adheridas al programa, proveedoras de soluciones de digitalización. Se publicará un listado con los Agentes Adheridos que se actualizará cada semana. Los Agentes deberán indicar las soluciones digitales que ofertan.

Son con los únicos con los que los beneficiarios podrán firmar los Acuerdos de prestación de soluciones digitales.

ELEMENTOS DEL PROGRAMA



Deberán proveer las soluciones contratadas a través de los Acuerdos de prestación de soluciones digitales.

Tendrán la obligación de presentar la cuenta justificativa para el pago de la ayuda.

ELEMENTOS DEL PROGRAMA



Especificarán los requisitos mínimos técnicos, funcionales y de servicio que deben cumplir las soluciones de digitalización ofertadas por los Agentes de Digitalización Adheridos en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.

ELEMENTOS DEL PROGRAMA



El beneficiario podrá formalizar Acuerdo únicamente para una solución de digitalización por cada Categoría de Solución de Digitalización

Cada Acuerdo determinará el importe de la subvención concedida aplicable

La formalización del Acuerdo supondrá la cesión, por parte del beneficiario, del derecho de cobro en favor del Agente Digitalizador Adherido

Plazo máximo de 6 meses

CATEGORÍAS DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACION

- ✓ **Sitio Web y presencia en internet.**
- ✓ Comercio electrónico.
- ✓ Gestión de redes sociales.
- ✓ Gestión de clientes.
- ✓ Business Intelligence y Analítica.
- ✓ Gestión de procesos.
- ✓ Factura electrónica.
- ✓ Servicios y herramientas de oficina virtual.
- ✓ Comunicaciones seguras.
- ✓ Ciberseguridad.



MECANISMO DE LA AYUDA

1 SOLICITUD



Mediante formulario en la web.

Por el solicitante, el representante legal o un representante voluntario.

En el caso de no cumplir con alguno de los requisitos el organismo solicitará la subsanación.

MECANISMO DE LA AYUDA

2 CONCESIÓN

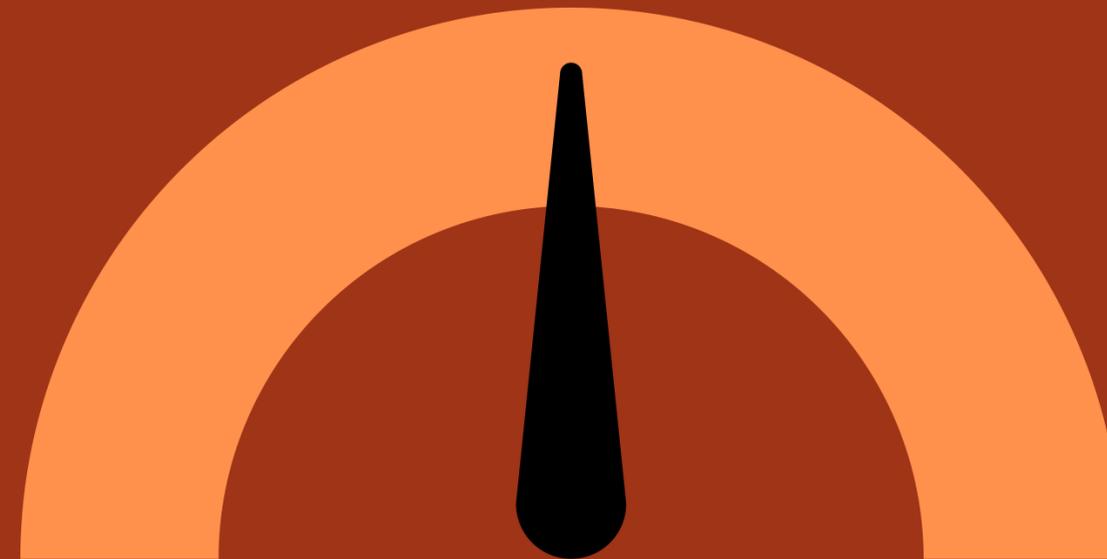
Concurrencia no competitiva:
sin procedimiento selectivo. Por
orden de solicitud

Por orden de solicitudes y en
función del crédito disponible



MECANISMO DE LA AYUDA

3
ACUERDOS
CON LOS
AGENTES



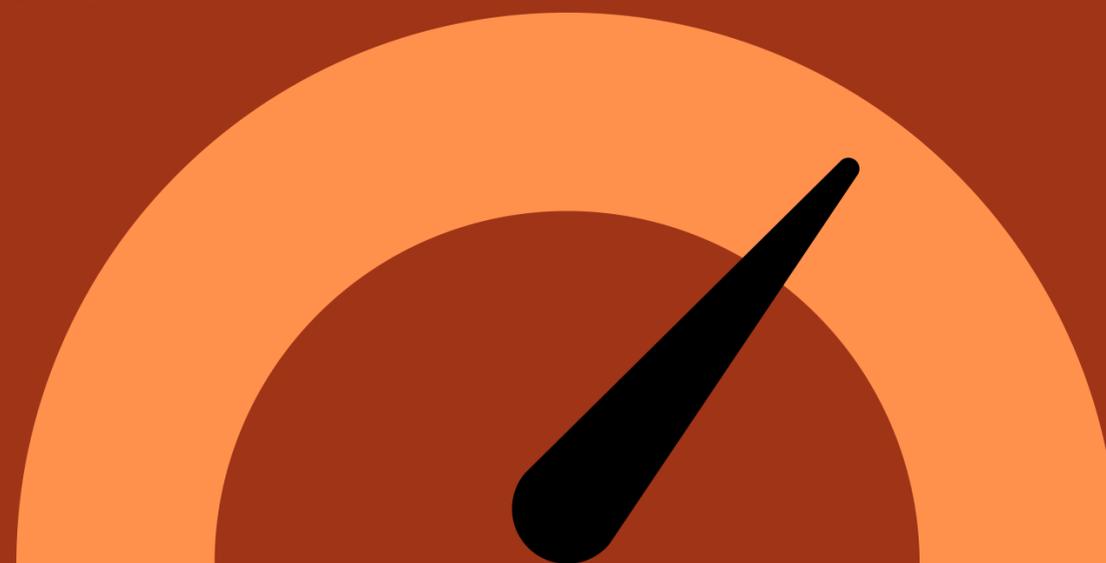
Plazo de 6 meses

De acuerdo con el formato
establecido en la Convocatoria

Se debe establecer el importe
de la subvención empleado y la
la solución adoptada

MECANISMO DE LA AYUDA

4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO



Se hará en dos fases:

1. Una primera de 3 meses. El % de proyecto se establece en función de la categoría
2. Una segunda fase con un plazo de doce (12) meses, a computar desde la fecha de emisión de la factura en la fase anterior.

MECANISMO DE LA AYUDA

5 JUSTIFICACIÓN



La justificación se hará una vez finalizada cada fase.

Es obligación del Agente digitalizador en representación del beneficiario

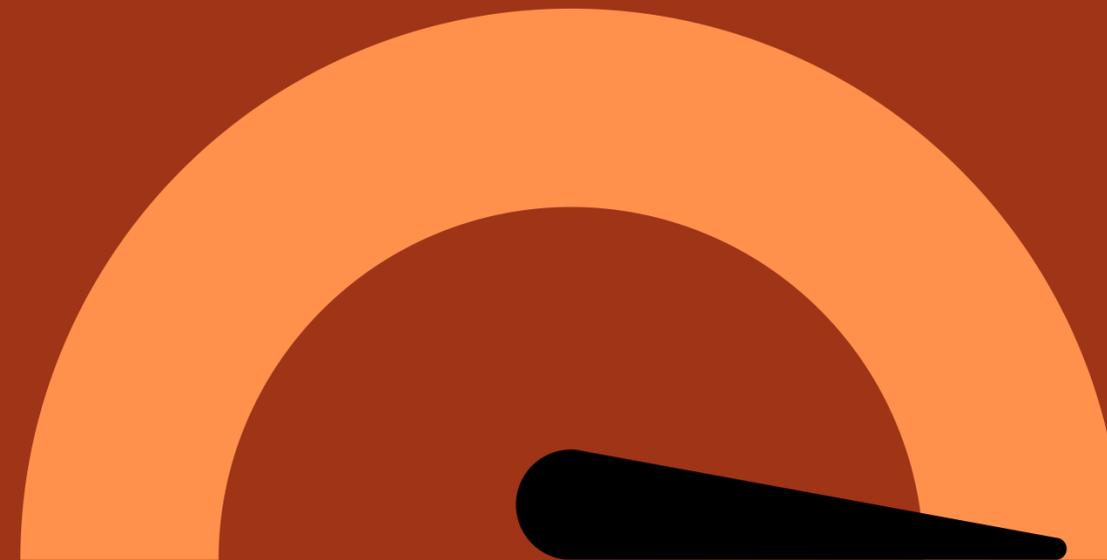
Se deberá aportar la documentación requerida sobre el proyecto de digitalización ejecutado

MECANISMO DE LA AYUDA

6 PAGO

El pago de la ayuda se realizará:

1. Al Agente Digitalizador
2. Una vez realizada la justificación
3. Al final de cada fase.



TRIBUTACIÓN



Se computará como ingreso por el importe de la ayuda efectivamente utilizada

Se contabilizará la factura recibida del Agente Digitalizador

No será subvencionable el gasto del IVA ni el IRPF

***GRACIAS
POR ESCUCHAR***